- 2.7 Energía, agua, aceites, gases y productos refinados del petróleo.
- 2.8 Material de oficina, equipos y suministros informáticos.
 - 2.9 Equipamiento de acabado de vehículos.
 - Productos sector ferroviario:
 - 3.1 Material móvil.
 - 3.2 Caja.
 - 3.3 Bogies.
 - 3.4 Equipo neumático ferroviario.
- 3.5 Equipo eléctrico ferroviario (principal y auxiliar).
- 3.6 Material para instalaciones fijas, vías y obras.
- 3.7 Otros suministros específicamente ferroviarios.
 - 4. Productos sector transporte en autobús:
 - 4.1 Suministro de autobuses.
 - 4.2 Equipo mecánico eléctrico.
 - 4.3 Bastidor.
 - 4.4 Carrocería y acabado.
- 4.5 Otros suministros específicos del sector transporte en autobús.
 - 7. Servicios de tipo general:
 - 7.1 Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- 7.2 Servicios informáticos, de reproducción y de telecomunicaciones.
- 7.3 Servicios de aseguramiento, bancarios, legales y relacionados.
- 7.4 Servicios de Higiene y de Gestión de Residuos.
 - 7.5 Alquileres, Renting, Leasing.
 - 7.6 Vigilancia y seguridad.
 - 7.7 Consultoría, Ingeniería y Asistencia Técnica.
 - 7.8 Transportes, viajes v servicios relacionados.
 - 7.9 Otros servicios generales.
 - 8. Servicios específicos del sector ferroviario:
 - 8.1 Reparación de material móvil.
 - 8.2 Mantenimiento de material móvil.
 - 8.3 Otros servicios ferroviarios.
- 9. Servicios específicos sector transporte en autobús:
 - 9.1 Mantenimiento de autobuses.
 - 9.2 Mantenimiento de instalaciones.
 - 9.3 Autobús.

Para conocer todas las categorías de productos y servicios incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores, puede solicitar el Código de productos y servicios a la dirección indicada en el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplirse para la clasificación con arreglo al sistema y los métodos de verificación: El registro de los proveedores se efectuará con arreglo a sus características fundamentales, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que la soliciten. El proveedor deberá completar el Cuestionario del sistema y remitir la documentación que se solicita, así como una Declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos: Información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona

de contacto, personal clave y n.º de empleados, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos financieros de los dos últimos años, banco y auditor principales, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborables, información detallada para cada obra, producto o servicio seleccionado (incluyendo referencias).

- 4. Período de validez del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El sistema de
 Registro de Proveedores proTRANS tiene una duración indefinida, debiendo renovarse anualmente la
 inscripción en el mismo, actualizando la información señalada en el punto 3. El acceso al sistema
 está abierto permanentemente para cualquier proveedor interesado.
- 5. Mención de que el anuncio sirve de convocatoria de licitación: Este anuncio sirve de convocatoria de licitación por el procedimiento negociado o restringido. Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal utilizará el sistema de Registro de Proveedores proTRANS para las categorias incluidas en los grupos de productos y servicios mencionados en el punto 2.
- 6. Dirección en la que se puede obtener información y documentación sobre el sistema: Las especificaciones del Sistema que detallan el procedimiento de actuación y la documentación necesaria para participar en el mismo, pueden recogerse en:

Departamento de Registro, Aquiles Servicios de Contratación, S. L., Núñez de Balboa, 90, E-28006 Madrid. Tel.: (34) 91.426.4913, Fax: (34) 91.426.4911, página web: www.aquiles-sc.es, e-mail: protrans@achilles.com

7. Otras informaciones: Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal, ha establecido con Metro Bilbao, S. A, Metro de Madrid, S. A., Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, S. A., Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S. A., y Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, un sistema común de registro denominado proTRANS, con el objeto de disponer de una herramienta que les permita registrar a sus proveedores y contratistas de una forma eficaz, permanentemente actualizada, objetiva y no discriminatoria.

El sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal. Esta Compañía puede establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos.

Las empresas registradas en el Sistema de Registro de Proveedores proTRANS establecido, serán eximidos, en la presentación de sus ofertas, de la documentación administrativa correspondiente.

Haber obtenido la inscripción en el Registro de Proveedores proTRANS no garantiza necesariamente que el proveedor será incluido en las listas de proveedores invitados a presentar ofertas, o que le será adjudicado un contrato a lo largo de la duración de su inscripción.

Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal, utiliza el registro en pro-TRANS como base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998, en las categorias de productos y servicios señalados en el punto 2.

Para poder presentar ofertas en los procedimientos restringidos y negociados de adjudicación de obras, suministros y servicios correspondientes al Código de Productos y Servicios mencionados en el Apartado 2, que se lleven a cabo por Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal, los interesados deberán, sin perjuicio de las condiciones concretas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, estar registrados en el Sistema de Registro de Proveedores proTRANS en los grupos o subgrupos que corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, para la adjudicación de obras, productos o servicios, que, aún perteneciendo a los grupos o subgrupos citados, tengan una cuantía según presupuesto, inferior al importe señalado en la Ley 48/98, para cada tipo de contrato, y cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable, la empresa contratante podrá invitar a la presentación de ofertas, a licitadores no incluidos en el registro de proTRANS.

Cuando lo considere apropiado, Eusko Trenbideak Ferrocarriles Vascos, S. A. Sociedad Unipersonal publicará anuncios de contratos específicos para cualquiera de las categorías en cuestión.

Aquellos proveedores que se encuentren registrados en proTRANS o hayan solicitado su registro en el mismo, no necesitan solicitar su registro nuevamente.

Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de enero de 2004.

Fecha de recepción del anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de enero de 2004.

Bilbao, 21 de enero de 2004.—José Miguel Múgica Peral, Director General.—2.697.

VITAL EURO ÍNDICES, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

En cumplimiento del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, por el que los partícipes poseen el derecho de reembolso de sus participaciones durante un mes a partir de esta publicación o de la fecha de remisión de la comunicación a partícipes, es ésta fuera posterior, sin gasto alguno, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de la modificación realizada en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores Vitalgestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, como entidad gestora de Vital Euro Índices, Fondo de Inversión Mobiliaria, inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 967, hace público:

Que desde el día 11 de marzo de 2004, inclusive, hasta el vencimiento del nuevo período garantizado, se aplicará una comisión de reembolso del 5 por ciento sobre el importe reembolsado.

Vitoria-Gasteiz, 29 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vitalgestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», José Ignacio Besga Zuazola.—3.433.